S-EUSWHT-17- 1007

Embajada de Colombia
Washington, D. C.

Washington D.C., Mayo de 2017

A quién pueda interesar,

Por medio de la presente, certifico que Nassir Elías Samur Hernández llevó a cabo una pasantía en la Embajada de Colombia ante los Estados Unidos entre enero y julio de 2017. A lo largo de su pasantía, trabajó en la Oficina de Prensa de la Misión, apoyando con todo lo relacionado con el área comunicativa interior y exterior de la Embajada. Para esto, hizo seguimiento a noticias de interés, participó en la elaboración y divulgación de comunicados oficiales, se encargó del manejo de redes sociales y digitales de la institución y demás actividades relacionadas con esta dependencia. De la misma manera, Nassir asistió a reuniones que la Embajada celebró con diferentes entidades públicas y privadas, y generó reportes sobre las materias discutidas; participó activamente en la organización y desarrollo de diferentes encuentros diplomáticos de alto nivel.

Durante su permanencia en esta Misión diplomática, Nassir Samur demostró disposición, proactividad y capacidad analítica. Su notable interés y desempeño contribuyeron significativamente al éxito de las actividades que le fueron asignadas.

Por todo lo anterior, me permito recomendarle ampliamente para tener a su cargo tareas compatibles con el campo de sus conocimientos.

Atentamente,

Juan Carlos Pinzón
Embajador de Colombia en los Estados Unidos

PROBOGOTA
Fundación para el progreso de la Región Capital

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA REGION BOGOTA
PROBOGOTA REGION
NIT. 900753664-6

CERTIFICA

Que el señor **NASSIR ELIAS SAMUR HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.864.400 de Sincelejo, laboró en la FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA REGION BOGOTA – PROBOGOTA REGION, con contrato a término indefinido desde el día 3 de febrero de 2020 hasta el día 19 de agosto de 2021, en el cargo de Profesional en Comunicaciones.

Se expide en Bogotá, el día diecinueve (19) del mes de agosto de 2021.

Cordialmente,

MARIA CAROLINA CASTILLO AGUILAR
Representante Legal
mcastillo@probogota.org

Para verificar la autenticidad de esta certificación se puede contactar a Doris Jara – Coordinadora Contable y Financiera, al correo djara@probogota.org o al celular 311 2618722.

DocuSign Envelope ID: EE44B8D3-8627-4FC9-BA89-D864A7739672

MODIFICACIÓN N°1
AL CONTRATO N°551000259

I. DATOS CONTRATO PRINCIPAL	
Fecha de suscripción:	17 de enero de 2022
Contratista:	**NASSIR ELÍAS SAMUR HERNÁNDEZ**
Identificación:	Nit: 1102864400-1
Objeto:	"Prestar los servicios de asesoría en marketing digital para intensificar la presencia del Grupo Energía Bogotá en redes sociales y medios digitales".
Plazo inicial:	Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Valor inicial:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($99.960.000) incluido IVA.
Acta de inicio:	22 de febrero de 2022
Modificaciones:	N/A
Suspensiones:	N/A
Plazo Actual:	Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Valor Actual:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($99.960.000) incluido IVA.
Aprobación modificación:	N/A

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN	
Valor de la adición	**Prórroga plazo ejecución**
Valor de esta adición: COP ($24.990.000) incluido IVA	**Plazo adicional:** Tres (3) meses
Nuevo Valor: COP ($124.950.000) incluido IVA	**Nuevo plazo total:** Quince (15) meses
Orden Interna: GEB0601001	**Fecha de terminación final:** 22 de mayo de 2023
Clase de Modificación: Prorroga y adición	

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula **PLAZO DEL CONTRATO** en el sentido de prorrogar el plazo del contrato en tres (3) meses. En consecuencia, la Cláusula del Contrato quedará así:

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula **VALOR DEL CONTRATO**, en el sentido de adicionar la suma de hasta **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS COLOMBIANOS (COP$24.990.000) incluido IVA,** en consecuencia, la Cláusula del Contrato quedará así:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato es por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($124.950.000)** incluido IVA.

III. ESTIPULACIONES DE LA MODIFICACIÓN

1. LAS PARTES aceptan, en consideración a las causas o hechos que sustentan la presente modificación, que la misma no genera, ni generará mayores reconocimientos económicos. Por lo anterior, **EL CONTRATISTA**, declara que conoce, entiende y acepta los términos en los que suscribe el presente documento de mutuo acuerdo y manifiesta que no presentará ninguna reclamación derivada del presente acuerdo, ni por cualquier otro hecho conocido al momento de su suscripción.

2. **LAS PARTES** declaran y aceptan que las demás cláusulas, condiciones y términos, que no hayan sido objeto de modificación en el presente documento, se mantienen vigentes en su integridad.

3. EL CONTRATISTA se obliga a asumir el costo de la modificación de las garantías y pólizas contractuales constituidas y ajustarlas a favor de **LA EMPRESA**, de conformidad con la presente modificación, para lo cual, deberá presentarlas a **LA EMPRESA** para su aprobación a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a su suscripción.

4. Las partes reconocen que los documentos electrónicos tienen pleno valor probatorio, conforme con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, el artículo 247 del Código General del Proceso y los artículos 2.2.2.47.1. y siguientes del Decreto 1074 de 2015.

En el marco de lo anterior, acuerdan que el presente contrato y los documentos que se generen en el marco del mismo, podrán ser suscritos por medio de firma electrónica. Para los efectos del presente contrato, las partes reconocen que podrán utilizar DocuSign para efectos de suscribir los documentos y que esta firma cumple con los requisitos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y se trata de una firma electrónica pactada mediante acuerdo, en virtud del artículo 2.2.2.47.7. del Decreto 1074 de 2015.

Lo anterior sin perjuicio de que puedan utilizar otros métodos de firma física, electrónica, firma digital o, inclusive, firma digitalizada, los cuales se entenderán plenamente válidas y provenientes de quien las emite.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 22/2/2023

DocuSign Envelope ID: EE44B8D3-8627-4FC9-BA89-D864A7739672

MODIFICACIÓN N°1 **AL CONTRATO N°551000259**	Grupo Energía Bogotá

POR EL CONTRATANTE - GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP	**POR EL CONTRATISTA**
DocuSigned by: C2657C7C5394499...	DocuSigned by: DC40DB6E4DB0473...
EDUARDO URIBE BOTERO **Autorizado para Contratar**	**NASSIR ELÍAS SAMUR HERNÁNDEZ** **C.C. 1.102.864.400**

Proyectó:	Sandy Paola Aguilar Diaz - Asesor I - Gerencia Sinergias Abastecimiento
Revisó:	Yesid Antonio Sanchez Tapasco - Asesor I - Gerencia Sinergias Abastecimiento

Bogotá D.C. 20 de enero del 2026

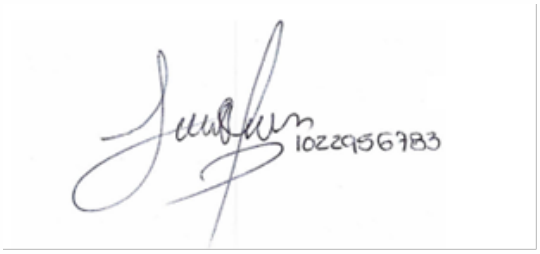
CERTIFICA:

Que el señor **NASSIR ELÍAS SAMUR HERNÁNDEZ**, identificado con C.C. No. 1.102.864.400, suscribió con nuestra entidad el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01 de 2023**, bajo las siguientes condiciones:

- **Objeto:** Prestar servicios profesionales en el cubrimiento de eventos, implementación de estrategias y campañas de divulgación y comunicación en redes sociales y página web del GEB, actuando como community manager.
- **Fecha de inicio:** 04 de julio de 2023.
- **Fecha de terminación:** 04 de julio de 2024.
- **Honorarios mensuales:** $3.500.000 (Tres millones quinientos mil pesos M/CTE).
- **Tipo de vinculación:** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales (Independiente).

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá a los 20 días del mes de Enero de 2026.

Cordialmente



LUIS ALBERTO MARTINEZ
Director y Productor de Radio y Tv
Director DigitalStereo Studios
C.C 1.022.990.569 de Bogotá
Nit. 900.610.465-3

+57 321 246 4816
www.digitalstereo.com.co
digitalstereoo@gmail.com
Calle 67a # 68b - 16
Bogotá, 111111

Bogotá D.C., Febrero 10 de 2025.

CL67aa82c2ed0a0

ATIEMPO S.A.S.

HACE CONSTAR

Que el señor **SAMUR HERNANDEZ NASSIR ELIAS** identificado con la cedula de ciudadania No. **1102864400** laboro con nuestra empresa con un contrato individual de trabajo por la **LA DURACION DE UNA OBRA O LABOR DETERMINADA** en los siguientes contratos.

EMPRESA USUARIA	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	CARGO
GRUPO ENERGIA BOGOTA SA ESP	2024-04-09	2024-11-24	PROFESIONAL COMUNICACIONES CORPORATIVAS

La presente se expide a solicitud del interesado.



CONSTANZA LOZANO
Directora Operaciones
NIT: 890.404.383-1
Carrera 50 # 100 - 40
601 755 2000

SC1315-1